UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 NOV 2010

V I S T O:

El Expediente Nº 65.792/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna María José RIVITTI de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica I correspondiente al 3º Año de la citada Carrera;

QUE a fs. 6 y 7 obra situación académica de la alumna RIVITTI;

QUE la citada alumna rindió y aprobó la asignatura Neuropsiquiatría en las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2010, habiendo cumplimentado el requisito para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica I;

QUE mediante Notas Nros. 275 y 821/10 la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho Nº 105/10 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda autorizar a la alumna María José RIVITTI a cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica I correspondiente al 3º Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, en virtud de haber regularizado su situación académica ante el Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna María José RIVITTI (D.N.I. Nº 30.489.842) a cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica I correspondiente al 3º Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, en virtud de haber regularizado su situación académica ante el Departamento de Alumnos y Estudios.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios. Notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 859